Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de enero de 2025

No. 03

Folleto Anexo

CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS
INTERESADAS EN INTEGRARSE
AL CONSEJO ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN COMBATE y
ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE
PERSONAS Y PROTECCIÓN ATENCIÓN
Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en mi calidad de Presidenta del Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas, con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y, 19 y 20 fracción VI de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

La Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas, publicada en la edición número 82 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 14 de octubre de 2017, tiene por objeto implementar las acciones para la prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos que establece la ley general de la materia; y establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como reparar el daño a las víctimas de manera integral, adecuada, efectiva y proporcional a la gravedad del perjuicio causado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la mencionada ley estatal, existe un órgano colegiado denominado Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas; con atribuciones para establecer políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas, así como aquellas tendientes a su prevención, combate y erradicación; tal órgano es el encargado de coordinar y vincular las acciones de sus integrantes al poner en práctica el Programa Estatal a que se refiere el citado ordenamiento, frente a los delitos previstos en la Ley General de la materia.

Ahora bien, el numeral 19 de la citada ley local, en las fracciones XI y XV, establece que el Consejo Estatal deberá estar integrado por hasta cinco representantes de las organizaciones de la sociedad civil y hasta tres personas expertas académicas en el tema de trata de personas en sus diferentes rubros, respectivamente. Así mismo, el penúltimo párrafo del artículo en comento establece que el mecanismo para la elección de las personas señaladas en las

fracciones anteriores, se realizará de conformidad a la convocatoria que para tal caso emita quien presida el Consejo, y en su último párrafo se precisa que dicho medio de convocación deberá contener los requisitos, perfiles, impedimentos, lugar y temporalidad para la presentación de las propuestas, así como la autoridad responsable de la evaluación de las mismas y designación de las personas consejeras y demás elementos que resulten necesarios.

Por lo antes expuesto, y con la finalidad de contar con la totalidad de las personas que conformarán el Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas, respecto a la elección de aquellas señaladas en las fracciones XI y XV del artículo 19 del multicitado ordenamiento, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a las personas interesadas en integrarse al Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, acorde a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria pública es establecer el mecanismo para la captación de propuestas, evaluación y posterior elección de las personas señaladas en las fracciones XI y XV del artículo 19 de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.

Los cargos de las consejerías correspondientes a la presente convocatoria serán honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna; durarán en el cargo dos años y ejercerán las funciones previstas en la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.

La presente convocatoria está dirigida a:

- a) Las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil; y
- b) Las personas expertas académicas en el tema de trata de personas, en sus diferentes rubros.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS O CONSEJEROS.

Las personas aspirantes a ocupar las representaciones citadas en el numeral anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos, manifestándolo mediante el llenado, aceptación y presentación del Anexo 1 o 2, según corresponda al perfil de la persona participante:

- Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Residir dentro del estado de Chihuahua;
- III. No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni inhabilitación como persona servidora pública;
- IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los tres años previos a la postulación;
- V. No desempeñarse como titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier esfera de gobierno, a menos que se haya separado de dicho cargo tres años antes del día de su postulación;
- VI. Manifestar, expresamente, que, de resultar elegida para formar parte del Consejo, su participación será con carácter honorífico, por lo que no recibirá retribución alguna; el cargo será por un periodo de dos años a partir de su nombramiento, así como su compromiso de brindar su mayor empeño para el cumplimento de los fines establecidos en las disposiciones legales inherentes y aplicables al tema motivo de la presente Convocatoria.

TERCERA, PERFIL DE LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán contar con el siguiente perfil, manifestándolo mediante el llenado, aceptación y presentación de los apartados conducentes del Anexo 1 o 2, según corresponda al perfil de la persona participante:

- Contar con conocimientos acreditables en temas relacionados con la trata de personas;
- II. Experiencia sustentada en temas vinculados al diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas para la prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como para la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos que se configuran;
- III. Conocimiento en medios de comunicación y publicidad, uso de redes sociales, información sistematizada y manejo de plataformas digitales.

Además, para el caso de quienes pretendan fungir como personas expertas académicas, de conformidad con lo previsto en la fracción XV del artículo 19 de la ley local, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Pertenecer o haber pertenecido como persona catedrática o investigadora, no hace más de cinco años a la fecha de la postulación, a una institución educativa incorporada a la Secretaría de Educación Pública; y
- II. Contar con conocimiento y experticia académica acreditables respecto al tema de trata en sus diversas formas de explotación.

CUARTA, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas aspirantes deberán presentar físicamente en original y copia fotostática simple, por ambos lados en caso de contener información en el reverso, en sobre cerrado debidamente identificado, los siguientes documentos:

- I. Formato de aceptación bajo protesta de decir verdad identificado como Anexo 1 o 2 de la presente convocatoria, según corresponda al perfil de la persona participante, incluyendo la dirección de correo electrónico que deberá aceptar como medio de comunicación por el cual se realizarán las notificaciones, así como la remisión de información a que haya lugar;
- II. Carta manifestación, expedida bajo protesta de decir verdad, por parte de la persona que ostenta la representación legal de la organización de la sociedad civil, que contenga la denominación o razón social, objeto, descripción breve en la que se exponga el trabajo desarrollado por la organización, así como la proposición a favor de la persona aspirante que se propone; conforme al Anexo 3 de la presente convocatoria;
- III. Semblanza curricular, la cual deberá contener nombre, fotografía y firma autógrafa;

- IV. Documentación en que sustente la acreditación de su experiencia en el tema, tal como constancias, diplomas o reconocimientos;
- V. Acta de nacimiento;
- VI. Identificación oficial, que puede ser credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional;
- VII. Comprobante de domicilio, que puede ser recibo por concepto de servicio de energía eléctrica, agua o teléfono residencial, con antigüedad no mayor a tres meses.
- VIII. Avisos de Privacidad Simplificado e Integral, adjuntos como Anexos 4 y 5, debiendo manifestar la persona aspirante su consentimiento a la finalidad del tratamiento para el cual se obtienen sus datos personales, con motivo del objeto de la presente convocatoria pública; a través de la inserción de su nombre completo y firma autógrafa en los citados anexos.

Para el caso de quienes pretendan fungir como personas expertas académicas, adicional a los documentos antes señalados, excepto el contenido en la fracción II, deberán presentar lo siguiente:

- I. Constancia emitida por institución académica incorporada a la Secretaría de Educación Pública, donde se acredite pertenecer o haber pertenecido a la misma, en calidad de persona catedrática o investigadora, no hace más de cinco años a la fecha de la postulación; y
- II. Título y cédula profesional estatal o federal, así como las constancias de que disponga en caso de tener mayores estudios concluidos o en proceso.

QUINTA, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La recepción de las propuestas será durante diez días hábiles posteriores al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, concluido dicho plazo no se recibirán más propuestas.

El sobre cerrado debidamente identificado, que deberá contener original y copia para cotejo de la documentación que integra la propuesta, deberá entregarse físicamente en las oficinas de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia de la Fiscalía General del Estado, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas; en cualquiera de las siguientes direcciones:

I. Zona Centro:

- a) Chihuahua. Calle 51 y Rosales. Colonia Popular. Teléfono 6144293300. Ext. 10703.
- b) Delicias. Av. Sexta Oriente y calle Primera Oriente sin número. Edificio Lerdo de Tejada, Colonia Centro. Teléfono: 6396885253.
- c) Saucillo: Interior del DIF municipal. Calle 5ta S/N. Colonia Altavista. Teléfono: 6214571199.
- d) Camargo: Al interior de las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres. Colonia Centro.
 - Teléfono: 6481067205.
- e) Meoqui: Enseguida de las instalaciones de la Policía Municipal.

II. Zona Sur:

- a) Hidalgo del Parral:
 - Calle Pablo Ochoa Méndez No. 4, esquina con calle Coronado. Colonia Centro. Teléfono: 6275239500. Ext. 78425.
- b) Guachochi: Calle Luis Echeverría 213. Colonia Centro.

III. Zona Norte:

a) Ciudad Juárez: Boulevard Zaragoza No. 672. Colonia Salvárcar. Teléfono: 6566293300. Ext 56801.

IV. Zona Occidente:

- a) Cuauhtémoc: Calle Séptima y Guatemala. Fracc. San Antonio Agrícola. Teléfono: 6251281100. Ext. 77050.
- b) Creel, Bocoyna: Calle Enrique Creel No. 4 Oficinas de la Presidencia Municipal.

V. Zona Noroeste:

a) Nuevo Casas Grandes: Av. Benito Juárez 1006. Colonia Centro.

Cuando la instancia receptora reciba la propuesta en sobre cerrado procederá a abrirlo, realizará el cotejo de la documentación, regresará aquella que se haya presentado en original y elaborará un recibo que acredite lo anterior.

Para la aclaración de dudas o comentarios respecto del contenido de la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al conmutador del Gobierno del Estado, al número telefónico 614 429 3300, extensiones 10101 o 10724, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

SEXTA. AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

La evaluación de las propuestas recibidas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, conformada por dos personas representantes de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; dos personas representantes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambas instancias dependientes de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y una persona que para tal efecto designe el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

La Comisión de Evaluación tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- I. Revisar las propuestas;
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria;
- III. Evaluar las propuestas recibidas;
- IV. Analizar los perfiles de las personas participantes;
- V. Emitir resolución que contenga la designación de las personas que ocuparán el cargo de personas Consejeras; e
- VI. Interpretar y resolver las controversias que se originen derivadas de la presente convocatoria.

Para la designación de las personas Consejeras, la Comisión de Evaluación deberá observar criterios de enfoque transversal y perspectiva de género.

SÉPTIMA. IMPEDIMENTOS Y PREVENCIONES.

Concluido el plazo señalado para la recepción de propuestas, las mismas deberán ser remitidas a la Comisión de Evaluación el día hábil siguiente.

Cuando no se presenten propuestas en el plazo previsto en la Base Quinta; o habiéndose presentado, sean menos de dos postulados por representatividad, o las propuestas recibidas no cumplan con los requisitos establecidos, se emitirá una nueva convocatoria, hasta obtener para cada uno de los dos supuestos de elección de representantes en que versa la presente, las propuestas necesarias para proceder a la evaluación de las mismas.

De presentarse cualquiera de las situaciones anteriores, se respetará el derecho de las personas que hayan cumplido en tiempo y forma con la presentación de sus propuestas, quienes recibirán la notificación correspondiente.

La Comisión de Evaluación notificará al correo electrónico registrado por los participantes en el Anexo 1 de sus propuestas, cuando:

Se emita una nueva convocatoria por presentarse alguna de las hipótesis previstas en la presente Base, a efecto de dar a conocer los nuevos plazos; y al inicio del proceso de evaluación se advierta el incumplimiento de los requisitos o la deficiencia de alguno de éstos.

Para este caso, se otorgará un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de la emisión del mensaje de correo electrónico en el que se notificó el incumplimiento o la deficiencia, para que subsane la prevención realizada. En caso de ser omiso o responder fuera del plazo concedido, la propuesta se desechará de plano.

Una vez que la Comisión de Evaluación cuente con las propuestas necesarias y haya verificado el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes, procederá a la evaluación de las mismas y emitirá resolución fundada, motivada y con carácter de definitiva, en un periodo que no podrá exceder de siete días hábiles posteriores al periodo de conclusión de las prevenciones.

OCTAVA, EMISIÓN DEL FALLO Y DIFUSIÓN DEL MISMO.

Los resultados de la valoración y el fallo, se publicarán en los principales medios de comunicación impresos y digitales de mayor circulación en el Estado; así como en la página web de la Fiscalía General del Estado y de Gobierno del Estado de Chihuahua.

NOVENA. SITUACIONES SUPERVENIENTES.

Si de forma superveniente se comprueba que alguna de las personas elegidas como representantes de las organizaciones de la sociedad civil o expertas académicas presentaron datos apócrifos, la Comisión de Evaluación emitirá resolución fundada y motivada en la que deje sin efecto la designación o designaciones realizadas y se emitirá una nueva convocatoria para la elección de las personas que habrán de sustituirlas.

DÉCIMA. REELECCIÓN DE LAS PERSONAS ELEGIDAS.

Al término del encargo de dos años, las personas elegidas como representantes del Consejo podrán reelegirse por una sola vez, solicitándolo por oficio debidamente firmado ante el citado órgano colegiado cuando menos diez días hábiles antes de terminar su encargo.

UNDÉCIMA. IMPOSIBILIDAD PARA DESEMPEÑAR EL ENCARGO.

Cuando las personas elegidas para integrar el Consejo se vean imposibilitadas para desempeñar el mandato aceptado en el periodo para el cual fueron seleccionadas, deberán justificar las causas por escrito de manera plena y motivada, debiéndose emitir una nueva convocatoria para la elección de las personas que habrán de sustituirlas.

DUODÉCIMA. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Para la mayor divulgación del contenido de esta Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado, igualmente se publicará en los principales medios de comunicación impresos y digitales de mayor circulación en el Estado, así como en la página web de la Fiscalía General del Estado y de Gobierno del Estado de Chihuahua.

DECIMOTERCERA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán protegidos en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. Para el conocimiento, consentimiento y aceptación por parte de la persona participante, como se establece en la fracción VIII de la Base Cuarta, la presente convocatoria contiene los Anexos 4 y 5, correspondientes a los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral respectivamente, de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

DECIMOCUARTA. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O IMPUGNACIONES.

La interpretación del contenido y alcance, la resolución de cualquier controversia surgida por la emisión de la presente Convocatoria, cualquier asunto no previsto en ella, así como los argumentos e impugnaciones que pudieran presentarse derivado de la elección de las personas motivo de la presente, le corresponderá conocer y resolver a la Comisión de Evaluación a que se hace referencia en las presentes bases.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

Aceptación de los requisitos para participar, correspondientes al perfil de la persona que representa a la organización de la sociedad civil.

que representa a la organización de la sociedad civil.						
	Chihuahua, Chihuahua, a _	de	2024.			
Quien suscribe	n los requisitos y perfil c en las Bases Segunda y Ter nte que de resultar elegido ombate y Erradicación de ctimas en el Estado de Chi será con carácter honorifica riodo de dos años a partir de ra el cumplimiento de los fir al tema motivo de la presenta n el proceso establecido en la se emita, representando a	correspondientes recra de la prese (a) para forma la Trata de Perinuahua, acepto co por lo que no mi nombramien nes establecidos e Convocatoria.	ente convocatoria. Así ar parte del Consejo rsonas y Protección, que mi participación o recibiré retribución to, y me comprometo en las disposiciones cocatoria y respetar la de la sociedad civil			
datos de contacto los siguientes		que acepto pro	ponerme; siendo mis			
Domicilio completo en el estado:						
Número telefónico:						
Correo electrónico:						
Acepto que la dirección de co comunicación por el cual se me que daré respuesta en tiempo y	notifique y solicite cualquier	ié con antelació r asunto al respe	n, será el medio de ecto, así mismo por el			
Nom	bre completo y firma del p	articipante				

Aceptación de los requisitos para participar, correspondientes al perfil de la persona experta académica.

	Chihuahua, Chihuahua, a	_ de	2024.
Quien suscribe	en las Bases Segunda y Tercente que de resultar elegido (ombate y Erradicación de la ctimas en el Estado de Chihu será con carácter honorífico riodo de dos años a partir de ma ura el cumplimiento de los fines	respondientes era de la preser a) para forma Trata de Pers ahua, acepto por lo que no ni nombramient s establecidos	nte convocatoria. Así r parte del Consejo sonas y Protección, que mi participación o recibiré retribución co, y me comprometo
Manifiesto que pertenezco o po de cinco años a la fecha de la Pública; y cuento con conocimi	presente postulación, a la ins	ititución educat orada a la Sec	iva de nivel superior retaría de Educación
en sus diversas formas de expl			
Acepto participar en el proceso que en su momento se emita, s			respetar la decisión
Domicilio completo en el estado:		14	
Número telefónico:			
Correo electrónico:			
Acepto que la dirección de co comunicación por el cual se me que daré respuesta en tiempo y	e notifique y solicite cualquier a	con antelaciói isunto al respe	n, será el medio de cto, así mismo por el
Nombre complete	, firma de la persona participa	ante experta a	 cadémica

Carta manifestación expedida por la persona representante legal de la organización de la sociedad civil proponente de la persona que los represente

		Chi	ihuahua	a, Chihı	uahua,	a	de			2024.
Quien suscribe								_ mar	ifiesto	bajo protesta
de decir verdad, qu	ie ost	ento el ca	irgo vig							
sociedad civil	den	ominada:								
constituida legalme	nte a	través d	del doc	cumento	o:					
siendo su objeto le	egal: _								,	con domicilio
en:				_, núme	ero tel	efónico:				de la
ciudad de				_ Chir	ıuahua	, Chin.	Ei tr	abajo	desarro	ollado por la
misma,		breven	nente			CO	rrespo	nae		a:
acreditando	la	personal	idad	con	la	que	me	ide	ntifico,	mediante:
, dorounando		po. 5511611		•		•				
manifestación, se a se emitan; propon para participar en e Los motivos por lo	iéndo I prese	se a la p ente proce	oersona dimient	a: to.					<u></u>	quien acepta
conducirse con				а у				son		siguientes:
										<u></u>
							***			_

Nombre completo y firma de la persona representante legal que propone al participante

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

La Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, con domicilio en calle 51 y Rosales No. 1203, colonia Popular, Código Postal 31350, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; es la responsable del tratamiento de los datos personales que recabe con motivo del procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria Pública dirigida a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos en materia de trata de personas que residan dentro del estado de Chihuahua, los cuales serán salvaguardados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (LPDPECh) y los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (Lineamientos). La página oficial de la http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/ oficial: Fiscalía General del Estado es: fiscaliachihuahua@chihuahua.gob.mx Teléfono oficial: (614)429 33 00, extensiones 10101, 10732 y 10735.

Finalidad del tratamiento: El tratamiento de los datos personales se realiza observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. La finalidad que tiene la obtención de los datos personales recabados por la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia a las personas que deseen participar en el procedimiento de captación de propuestas, evaluación y elección de hasta cinco personas representantes de organizaciones de la sociedad civil y hasta tres personas expertas académicas en el tema de trata de personas, para integrarse al Consejo Estatai para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Convocatoria Pública dirigida a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos en materia de trata de personas que residan dentro del estado de Chihuahua.

Datos personales recabados: Nombre completo, acta de nacimiento, domicilio particular, identificación oficial con fotografía, correo electrónico, semblanza curricular conteniendo nombre, fotografía y firma autógrafa, experiencia en las materias en que versa la convocatoria pública, datos de la dependencia y/o institución de donde pertenece o perteneció, ocupación; y para el caso de las personas expertas académicas: constancia emitida por institución académica incorporada a la Secretaría de Educación Pública, título y cédula profesional estatal o federal, así como constancias en caso de contar con mayores estudios concluidos o en proceso. El mecanismo para la recopilación de los datos personales es a través del llenado de los formatos que se anexan a la convocatoria pública y que deberán ser firmados por las personas participantes y representantes legales, según el caso, así como mediante la documentación que se presentará ante la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria pública.

Fundamento legal para el tratamiento: Capítulo Sexto, artículo 19, fracciones XI y XV, penúltimo y último párrafo, de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua; y Bases de la Consulta Pública dirigida a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos en materia de trata de personas, para participar en el proceso de elección de hasta cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil y hasta tres personas expertas académicas en el tema de trata de personas, en sus diferentes rubros, para integrarse al Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.

Transferencias de Datos Personales: Los datos personales que se reciban en las direcciones que se establecen en la Base Quinta de la convocatoria pública, serán transferidos a la Comisión de Evaluación que se ubicará en el domicilio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la

Familia, en la Calle 51 y Rosales, colonia Popular de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para los efectos que se establecen en la Base Sexta de la referida convocatoria pública.

Mecanismos y medio para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al Tratamiento (Derechos ARCO): La o el titular de los datos personales podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales mediante una solicitud presentada por los siguientes medios: (1) A través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se debe seleccionar como "Tipo de Solicitud", la modalidad de solicitud de "Protección de Datos Personales". La liga para acceder a la PNT es: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ (2) Por del correo solicitud través electrónico: Presentando una а protecciondatospersonales.fge@chihuahua.gob.mx y (3) Acudiendo de manera personal ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, con domicilio en Paseo Simón Bolívar número 712, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua con Código Postal 31000. Datos de contacto. Teléfono: (614) 429 transparenciafiscalia@chihuahua.gob.mx 11454, Correos oficiales: extensión protecciondatospersonales.fge@chihuahua.gob.mx página oficial de la Fiscalía General del Estado: http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/.

Consulta y cambios al aviso de privacidad: Los avisos de privacidad simplificado e integral de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia se pueden consultar en el sitio oficial de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como los cambios y actualizaciones en la página oficial: http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/

Manifiesto conocer los términos del presente aviso de privacidad simplificado y otorgo mi consentimiento para tal efecto.

Nombre completo y firma del titular de los datos personales

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

- (A) Nombre y domicilio del responsable: La Fiscalía General del Estado de Chihuahua con domicilio en Paseo Simón Bolívar, número 712, colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y código postal 31000, a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, con domicilio en calle 51 y Rosales No. 1203, colonia Popular, Código Postal 31350, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; es la responsable del tratamiento de los datos personales que recabe con motivo del procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria Pública dirigida a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos en materia de trata de personas que residan dentro del estado de Chihuahua, los cuales serán salvaguardados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (LPDPECh) y los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (Lineamientos). La página oficial de la Fiscalía General del Estado es: http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/ Correo oficial: fiscalia.chihuahua.gob.mx/ Correo oficial: fiscalia.chihuahua.gob.mx/ Teléfono oficial: (614)429 33 00, extensiones 10101, 10732 y 10735.
- (B) Finalidad del tratamiento: El tratamiento de los datos personales se realiza observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad. La finalidad que tiene la obtención de los datos personales recabados por la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Victimas del Delito por Razones de Género y a la Familia a las personas que deseen participar en el procedimiento de captación de propuestas, evaluación y elección de hasta cinco personas representantes de organizaciones de la sociedad civil y hasta tres personas expertas académicas en el tema de trata de personas, para integrarse al Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Convocatoria Pública dirigida a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos en materia de trata de personas que residan dentro del estado de Chihuahua.
- (C) Datos personales recabados: Nombre completo, acta de nacimiento, domicilio particular, identificación oficial con fotografía, correo electrónico, semblanza curricular conteniendo nombre, fotografía y firma autógrafa, experiencia en las materias en que versa la convocatoria pública, datos de la dependencia y/o institución de donde pertenece o perteneció, ocupación; y para el caso de las personas expertas académicas: constancia emitida por institución académica incorporada a la Secretaría de Educación Pública, título y cédula profesional estatal o federal, así como constancias en caso de contar con mayores estudios concluidos o en proceso. El mecanismo para la recopilación de los datos personales es a través del llenado de los formatos que se anexan a la convocatoria pública y que deberán ser firmados por las personas participantes y representantes legales, según el caso, así como mediante la documentación que se presentará ante la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria pública.
- (D) Fundamento legal para el tratamiento: Capítulo Sexto, artículo 19, fracciones XI y XV, penúltimo y último párrafo, de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua; y Bases de la Consulta Pública dirigida a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos en materia de trata de personas, para participar en el proceso de elección de hasta cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil y hasta tres personas expertas académicas en el tema de trata de personas, en sus diferentes rubros, para integrarse al Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.
- (E) Transferencias de Datos Personales: Los datos personales que se reciban en las direcciones que se establecen en la Base Quinta de la convocatoria pública, serán transferidos a la Comisión de Evaluación que se ubicará en el domicilio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Família, en la Calle 51 y Rosales, colonia Popular de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para los efectos que se establecen en la Base Sexta de la referida convocatoria pública.
- (F) Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al Tratamiento (Derechos ARCO): La o el titular de los datos personales podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de

datos personales mediante una solicitud presentada por los siguientes medios: (1) A través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se debe seleccionar como "Tipo de Solicitud", la modalidad de solicitud de "Protección de Datos Personales". La liga para acceder a la PNT es: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ (2)_Por correo electrónico: Presentando una solicitud a través del correo oficial: protecciondatospersonales.fge@chihuahua.gob.mx y (3) Acudiendo de manera personal ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, con domicilio en Paseo Simón Bolívar número 712, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua con Código Postal 31000. Teléfono: (614)429 33 00, extensión 11454, Correos **Datos** de contacto. transparenciafiscalia@chihuahua.gob.mx y protecciondatospersonales.fge@chihuahua.gob.mx_Página oficial de la Fiscalia General del Estado: http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/.

Procedimiento para ejercer los Derechos ARCO: La o el titular de los datos personales que con motivo de la presente convocatoria pública fueron presentados, tiene los siguientes derechos a ejercer ante la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua: Derecho de Acceder: La o el titular de los datos personales tiene derecho a acceder a sus datos personales presentados, así como a conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento. Derecho a Rectificar: La o el titular de los datos personales tiene derecho a solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. Derecho a la Cancelación: La o el titular de los datos personales, tiene derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales que obren en los archivos, registros, expedientes y sistemas utilizados con motivo del presente procedimiento. Derecho a Oponerse al tratamiento de sus datos personales: cuando se considere que se le puede causar un daño siendo lícito el tratamiento o bien, cuando sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado y estén destinados a evaluar, analizar o predecir en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento, entre otros, siempre y cuando se le cause un daño o perjuicio. La o el titular de los datos personales, puede por sí o por medio de su representante legal, debidamente identificados, ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales en posesión de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con motivo del procedimiento establecido en la convocatoria pública dirigida a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos en materia de trata de personas que residan dentro del estado de Chihuahua, respetando el participante las condiciones y plazos establecidos en la misma. El ejercicio de los Derechos ARCO y de portabilidad es gratuito, solo se cobrarán los costos de reproducción, pudiendo proporcionar un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales. Se puede exceptuar el pago de la reproducción, siempre y cuando se justifique ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalfa General del Estado de Chihuahua, la imposibilidad de realizarlo. La solicitud de protección de datos personales deberá presentarse ante la Unidad de Transparencia y deberá contener los siguientes requisitos: (a) Nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; (b) los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; (c) de ser posible, el área responsable que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales; (d) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO y de portabilidad, salvo que se trate del derecho de acceso; (e) la descripción del derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el o la titular, (f) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, verificará los requisitos de procedencia. En caso de que no se satisfaga alguno de los requisitos se le otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar la deficiencia u omisión. En caso de no acudir a complementar los documentos y/o la información necesaria, se tendrá por no presentada. En caso de que la Solicitud de Protección de Datos Personales, en sus diferentes modalidades, se presente a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la prevención se hará a través del propio sistema. En caso de una solicitud de acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que se quaiere su reproducción. Si se solicita la cancelación, además se deberán señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos. Para manifestar la oposición al tratamiento de datos personales, se deberán señalar las causas o la situación específica que lo lleven a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría si la persistencia del tratamiento o, en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Las solicitudes de protección de datos personales se pueden presentar a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos, o cualquier otro medio que al efecto establezca el Organismo Garante. En caso de comparecer de manera personal ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, tiene derecho a que se le faciliten los medios técnicos necesarios para la presentación de la solicitud, así como recibir orientación y asesoría especializada que le permitan ejercer el derecho correspondiente. En caso de que se presente a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, puede solicitar asesoría y orientación telefónica o a través de correo electrónico por parte de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. El sistema electrónico habilitado para la presentación de solicitudes de protección de datos personales es el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la siguiente dirección electrónica: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

El sistema habiliado para dar respuesta a las Solicitudes de Protección de Datos Personales en sus diferentes modalidades es el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Los datos personales se pueden reproducir en copias fotostáticas, simples o certificadas, medios electrónicos o digitales, sonoros o cualquier otro que permita el uso de las tecnologías, siempre y cuando se cubran los costos de reproducción correspondientes. El plazo de respuesta por parte de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de protección de datos personales. El plazo anterior (de veinte días hábiles para dar respuesta) podrá ser ampliado hasta por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, siempre y cuando se realice la notificación correspondiente dentro del plazo de respuesta. En caso de que la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua no sea competente para atender la solicitud, se informará a el o la titular de los datos personales dentro de los tres primeros días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de protección de datos personales. En caso de resultar procedente el ejercicio de derechos ARCO y de portabilidad, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se haya notificado la respuesta. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, tendrá disponible la información por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de que la persona titular realice el pago, procediendo a su destrucción en caso de que aquél no acuda a recogerla. El o la titular de los datos personales o su representante debidmaente acreditado, podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Causales de procedencia del Recurso de Revisión: (1) Cuando en la respuesta otorgada se: (a) Clasifiquen como confidenciales; (b) Se declare su inexistencia; (c) Se entreguen incompletos; (d) No correspondan con lo solicitado; (e) Se le niegue su acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad, y (f) Se entreguen o pongan a disposición en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible. (2) Se declare la incompetencia del responsable. (3) Se omita dar respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables. (4) Cuando la persona titular se inconforme con los costos de su reproducción, envío o tiempos de entrega. (5) Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO y de portablidaidad, y (6) No se de trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad. El Recurso de Revisión se puede presentar en escrito libre en el domicilio del Organismo Garante o en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; por correo certificado con acuse de recibo; en formatos emitidos por el Organismo Garante, por medios electrónicos autorizados por el Instituto u Organismo Garante, y por cualquier otro medio que al efecto establezca el Organismo Garante. Para su presentación es necesario precisar: Nombre del responsable, en este caso la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; nombre de la persona titular que recurre o su representante, y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones; la fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos Arco y de portabilidad; el acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad; en su caso, copia de la respuesta que se impugna, y de la notificación correspondiente; los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante. Asimismo, podrán acompañarse las pruebas y demás elementos que la persona titular de los datos personales considere procedentes.

- (G) Domicilio de la Unidad de Transparencia de la Fiscalia General del Estado de Chihuahua: Paseo Simón Bolívar número 712, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, código postal 31000. Datos de contacto: teléfono: (614) 4293300, extensión 11454, direcciones de correos electrónicos oficiales: transparenciafiscalia@chihuahua.gob.mx y protecciondatospersonales.fqe@chihuahua.gob.mx página oficial de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua: http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/
- (H) Publicación y actualización del aviso de privacidad: El aviso de privacidad de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia se puede consultar en el sitio oficial de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como los cambios y actualizaciones en la página oficial: http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/

Manifiesto conocer los términos del presente aviso de privacidad integral y otorgo mi consentimiento para tal efecto.

Nombre completo y firma del titular de los datos personales